

**ACUERDO NÚMERO 052**  
(6 de diciembre de 2022)

Por el cual se avala el Documento de Autoevaluación y anexos correspondientes para Renovación de Registro Calificado del Programa de Comercio Internacional Pasto”.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 y la Resolución Ministerial No. 021795 de 19 de noviembre de 2020, en los cuales se establecen las condiciones de calidad para la obtención y renovación de registro calificado de los programas de educación superior;

Que en el Acuerdo Número 080 de 22 de diciembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se aprueba el Plan de Desarrollo 2021-2032, en cuyo plan de acción se prioriza la oferta de programas de pregrado y posgrado en procesos de acreditación de alta calidad, de acuerdo a la reglamentación del Consejo Nacional de Acreditación -CNA;

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a petición del Comité Curricular del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo mediante Proposición No. 032 del 8 de noviembre de 2022, recomienda avalar y recomendar al Consejo Académico, la aprobación del Documento de Autoevaluación para Renovación de Registro Calificado del programa de Comercio Internacional Pasto;

Que en la precitada Proposición se manifiesta que:

1. El sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad de Nariño establece que las unidades académicas que han diseñado y gestionado programas deben avalar los documentos maestros de estos programas;
2. Mediante Resolución 21999 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó el Registro Calificado al Programa de Comercio Internacional-Pasto por siete años y, en consecuencia, es necesario realizar la renovación del mismo;
3. Los profesores adscritos al departamento de Comercio Internacional y Mercadeo elaboraron el Documento de Autoevaluación para Renovación de Registro Calificado del programa de Comercio Internacional - Pasto bajo los lineamientos del decreto 1330 del MEN.
4. Se presenta igualmente el Informe de Autoevaluación para Renovación de Registro Calificado del Programa de Comercio Internacional Pasto con los correspondientes anexos.

Que mediante oficio ADA-0616 del 8 de noviembre del presente año, la Asesoría de Desarrollo Académico de Pregrado, emite concepto sobre la proposición No. 032 y el documento, indicando lo siguiente:

1. El programa de Comercio Internacional-Pasto, código Snies 90839, tiene registro calificado vigente hasta el 21 de noviembre de 2023, otorgado mediante Resolución 21999 del 22 de noviembre de 2016.
2. El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio e Educación Nacional, establece las condiciones de calidad a nivel de programa para la renovación del registro calificado de programas de pregrado y posgrado.
3. La Vicerrectoría Académica expidió la Resolución 0361, fechada octubre 4 de 2021, en la cual se establecen los lineamientos para la autoevaluación de programas con fines de renovación de registro calificado, de conformidad con la Resolución 21795 de 2020, expedida por el Ministerio de educación nacional, "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaJuación, verificaci6n y evaluaci6n de las condiciones de calidad

de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado".

4. El Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo realizó la autoevaluación del programa de Comercio Internacional-Pasto, aplicando la mencionada Resolución 0361 y acogió e implementó las observaciones realizadas por la Vicerrectoría Académica.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico encuentra que la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y el Comité Curricular del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, para el trámite de la renovación de Registro Calificado del programa de Comercio Internacional Pasto, ante el Ministerio de Educación Nacional, cumple con los requerimientos institucionales y está acorde con la Normativa Nacional vigente.

Que este Organismo en sesión del 15 de noviembre conoció los documentos antes mencionados y consideraron pertinente que se realicen algunas aclaraciones y ajustes sobre el documento.

Que, la Asesoría de Desarrollo Académico, conjuntamente con el Departamento de Comercio Internacional y mercadeo revisaron el documento y consideraron que se encuentra pertinente con las normas.

Que mediante oficio CIM-FOA- 103 del 1 de diciembre de 2022, el Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, manifiesta lo siguiente:

1. Las reformas a los planes de estudios de los programas de Comercio Internacional de Pasto e Ipiales no implican cambios en el número de créditos académicos, por lo tanto, no se requiere autorización del Ministerio de Educación Nacional para realizar los ajustes propuestos según lo dispuesto en el Acuerdo 1330 de 2019.
2. En la actualidad, los planes de estudio vigentes tienen para Formación Humanística un total de 8 créditos académicos situación que se mantiene hasta que se aprueben las propuestas de los nuevos planes de estudios para los programas de Comercio Internacional y Mercadeo de Pasto e Ipiales que, como lo establece el Acuerdo 047 de 2021 (Consejo Superior), reduce a 6 el total de créditos de esta actividad académica de así: 2 créditos en cátedras obligatorias en áreas de fundamentación y 4 créditos de la Unidad de Formación Humanística. Además, por otra parte, se tiene 4 créditos en Competencias Básicas distribuidos así: 2 créditos para Lenguaje y Herramientas Informáticas y 2 créditos más para Lectura y Producción de Textos. En consecuencia, estas dos actividades suman un total de 10 créditos académicos, como está consignado en los planes de estudios propuestos.
3. En la propuesta de modificación de los planes de estudio también se expone el plan de homologaciones entre el plan de estudios vigente y el propuesto, en este sentido, los estudiantes que pierdan asignaturas o reingresen al programa no tendrán problema para seguir con su proyecto académico, es decir, el plan de homologaciones garantiza la transición entre los dos planes de estudio.
4. Finalmente, con base en lo dispuesto en el Acuerdo 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional se elaboró los dos documentos para Renovación de Registro Calificado de los programas de Comercio Internacional para Pasto e Ipiales, con los lineamientos allí estipulados, siguiendo punto por punto lo solicitado, en tal medida, consideramos que los dos documentos cumplen a cabalidad con la norma del Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anterior, este Organismo en fecha 6 de diciembre avaló el documento en mención.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

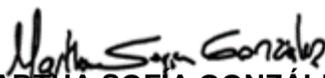
- Artículo 1º.** Aprobar el Documento de Autoevaluación y anexos correspondientes para Renovación de Registro Calificado del Programa de Comercio Internacional Pasto, por las razones motivas del presente acto administrativo

**Artículo 2º.** Delegar a la Asesoría de Desarrollo Académico de pregrado, para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de solicitar la renovación del registro calificado del programa en mención.

**Artículo 3º.** Asesoría de Desarrollo Académico de Pregrado, Departamento de Comercio Internacional, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 días del mes de diciembre de 2022.

  
**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Presidente

  
**JIMI BENAVIDES CORRALES**  
Secretario General

Elaboró: Lolita Estrada, Profesional Universitario Consejos